

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 4 AGO 2021

Proceso N° 2020-00003

1. Se deja sin valor ni efectos el proveído calendado el 15 de abril de 2021, lo anterior en razón a que el memorial que motivó la determinación no corresponde al proceso de la referencia.
2. Por secretaría desglórese la solicitud de medidas cautelares visible a folios 25 a 35 de la presente encuadernación e incorpórese al expediente 2021-00003.
3. Se informa al demandante que la medida cautelar solicitada sobre el bien inmueble identificado con folio e matrícula inmobiliaria No. 156-69580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá fue decretada y comunicada a la respectiva entidad registral, quien emitió nota devolutiva por la causal "se encuentra inscrito otro embargo" (fl. 11 y 12).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>062</u>
Fijado hoy <u>05 AGO 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

